REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ, EN CONTRA DE LUIS ALBERTO TARIFA FERNÁNDEZ, RADICADO Nº 200134089001-2018-00025-00.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el Doctor RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ, actuando como demandante, quien depreca del despacho la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares, el despacho por considerarlo procedente accederá a la misma, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente, el Juzgado,

En consecuencia

RESUELVE

1º.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2º.- Levántense las medidas cautelares. Ofíciese a quien corresponda.

3º.- Ordénese el desglose de la letra de cambio haciéndole entrega de la misma al demandado con su respectiva constancia secretarial.

4º.- Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez